La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Madrid, 31 de julio de 2001.—El Consejero de Justicia, Función Pública y Administración Local, Carlos Mayor Oreja.—44.199.

Orden 1623/2001, de 31 de julio, de la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local, por la que se somete a información pública a los efectos de los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción de colector y E.D.A.R. de Prádena del Rincón (expediente 548), en el término municipal de Prádena del Rincón.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes dispongo:

Primero: Incoar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción de colector y E.D.A.R. de Prádena del Rincón, en el término municipal de Prádena del Rincón, en el que la entidad beneficiaria es el Canal de Isabel II.

Segundo: Someter a información pública, durante el plazo de quince días, a los efectos previstos en los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, la relación de bienes y derechos afectados por el mismo.

La relación de bienes y derechos afectados podrá examinarse durante el mencionado plazo, contado a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en la División de Expropiaciones del Canal de Isabel II, calle de Santa Engracia, 108, de nueve a catorce horas, y en el Ayuntamiento de Prádena del Rincón.

Durante dicho período las personas afectadas por la expropiación y cualesquiera otras interesadas podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, mediante escrito dirigido a la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local —Secretaría General Técnica—, calle Gran Vía, 18, 28013 Madrid, y del presentado en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De igual modo se podrán presentar alegaciones que tengan por fin subsanar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas afectadas.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Madrid, 31 de julio de 2001.—El Consejero de Justicia, Función Pública y Administración Local, Carlos Mayor Oreja.—44.200.

Orden 1624/2001, de 31 de julio, de la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local, por la que se somete a información pública a los efectos de los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción de colector y E.D.A.R. de Valdeavero (expedientes 564 y 564-bis), en los términos municipales de Valdeavero y Camarma de Esteruelas.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes dispongo:

Primero: Incoar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción de colector y E.D.A.R. de Valdeavero, en los términos municipales de Valdeavero y Camarma de Esteruelas, en el que la entidad beneficiaria es el Canal de Isabel II.

Segundo: Someter a información pública, durante el plazo de quince días, a los efectos previstos en los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, la relación de bienes y derechos afectados por el mismo.

La relación de bienes y derechos afectados podrá examinarse durante el mencionado plazo, contado a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en la División de Expropiaciones del Canal de Isabel II, calle de Santa Engracia, 108, de nueve a catorce horas, en los Ayuntamientos de Valdeavero y Camarma de Esteruelas.

Durante dicho período las personas afectadas por la expropiación y cualesquiera otras interesadas podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, mediante escrito dirigido a la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local —Secretaría General Técnica—, calle Gran Vía, 18, 28013 Madrid, y del presentado en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De igual modo se podrán presentar alegaciones que tengan por fin subsanar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas afectadas.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Madrid, 31 de julio de 2001.—El Consejero de Justicia, Función Pública y Administración Local, Carlos Mayor Oreja.—44.201.

Orden 1625/2001, de 31 de julio, de la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local, por la que se somete a información pública a los efectos de los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción de colector y ampliación de Estación de Aguas Residuales (E.D.A.R.) en Venturada, en el mismo término municipal.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes dispongo:

Primero: Incoar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción de colector y ampliación de Estación de Aguas Residuales (E.D.A.R.) en Venturada, en el mismo término municipal, en el que la entidad beneficiaria es el Canal de Isabel II.

Segundo: Someter a información pública, durante el plazo de quince días, a los efectos previstos en los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, la relación de bienes y derechos afectados por el mismo.

La relación de bienes y derechos afectados podrá examinarse durante el mencionado plazo, contado a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en la División de Expropiaciones del Canal de Isabel II, calle de Santa Engracia, 108, de nueve a catorce horas, y en el Ayuntamiento de Venturada.

Durante dicho período las personas afectadas por la expropiación y cualesquiera otras interesadas podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, mediante escrito dirigido a la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local —Secretaría General Técnica—, calle Gran Vía, 18, 28013 Madrid, y del presentado en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De igual modo se podrán presentar alegaciones que tengan por fin subsanar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas afectadas.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Madrid, 31 de julio de 2001.—El Consejero de Justicia, Función Pública y Administración Local, Carlos Mayor Oreja.—44.215.

Orden 1626/2001, de 31 de julio, de la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local, por la que se somete a información pública, a los efectos de los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de depuración conjunta de Olmeda de las Fuentes, Nuevo Baztán, Villar del Olmo y Ambite, colector y EDAR, en los términos municipales de Nuevo Baztán, Villar del Olmo y Ambite.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, dispongo:

Primero.—Incoar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de depuración conjunta de Olmeda de las Fuentes, Nuevo Baztán, Villar del Olmo y Ambite, colector y EDAR en los términos municipales de Nuevo Baztán, Villar del Olmo y Ambite, en el que la entidad beneficiaria es el Canal de Isabel II.

Segundo.—Someter a información pública, durante el plazo de quince días, a los efectos previstos en los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, la relación de bienes y derechos afectados por el mismo.

La relación de bienes y derechos afectados podrá examinarse durante el mencionado plazo, contado a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en la División de Expropiaciones del Canal de Isabel II, calle de Santa Engracia, 108, de nueve a catorce horas, y en los Ayuntamientos de Nuevo Baztán, Villar del Olmo y Ambite.

Durante dicho período, las personas afectadas por la expropiación y cualesquiera otras interesadas podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, mediante escrito dirigido a la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local —Secretaría General Técnica—, calle Gran Vía, 18, 28013 Madrid, y del presentado en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De igual modo se podrán presentar alegaciones que tengan por fin subsanar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas afectadas.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Madrid, 31 de julio de 2001.—El Consejero de Justicia, Función Pública y Administración Local, Carlos Mayor Oreja.—44.217.

Orden 1627/2001, de 31 de julio, de la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local, por la que se somete a información pública, a los efectos de los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción de Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) en Valdilecha, en el término municipal de Valdilecha (expediente 585).

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes dispongo:

Primero: Incoar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción de Estación Depuradora de